

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa al cese del Director General de Recursos Humanos y Calidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Acordar el cese de D. David Povedano Alonso, como Director General de Recursos Humanos y Calidad, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Agradecer los servicios prestados por el Sr. Povedano Alonso.

TERCERO: El presente Acuerdo se notificará formalmente al interesado, y se comunicará al Área de Recursos Humanos y Calidad que adoptará las medidas correspondientes para su cumplimiento.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del evento “Ciclo Siente Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: **Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del “**CICLO SIENTE MÁLAGA**”, y para los actos que se desarrollan en la vía pública.*

UBICACIÓN Y FECHA:

• PLAZA DEL PATROCINIO
DISTRITO MÁLAGA CENTRO (días 2/9, 3/9, 4/9)

• TEMplete PLAZA MOZART
DISTRITO CTRA. CÁDIZ (días 16/09, 17/09, 18/09)


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **TEMPLETE PARQUE DE LA HIGUERETA**
DISTRITO CHURRIANA (días 23/09, 24/09, 28/09)

HORARIO: de 21:00 horas a 24:00 horas

EMISORES ACÚSTICOS: Dispondrán de equipo de sonorización

*El resto de las actividades programadas **que no se desarrollan en la vía pública**, no podría ser objeto de dispensa en los términos previstos en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones:*

- **PEÑA FINCA LA PALMA**
Avda. José Ribera
DISTRITO UNIVERSIDAD TEATINOS (días 9/9, 10/9, 11/9)

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, y a Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del evento “La Banda Sonora de mi Ciudad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y religioso, que supone, la celebración del evento “LA BANDA SONORA DE MI CIUDAD”, que tendrá lugar en las fechas, ubicación y horario que se relacionan a continuación:*

TIPO DE ACTIVIDAD: *Conciertos musicales protagonizados por grupos juveniles.*

FECHA, LUGAR Y DURACION:

- 11 septiembre. Parque de Martiricos. Horario: de 19.30 a 21.30 h.
- 18 septiembre. Plaza del Padre Ciganda. Horario: de 19.30 a 21.30 h.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- 18 septiembre. Plaza de la Inmaculada. Horario: de 19.30 a 21.30 h.
- 19 septiembre. Plaza Monseñor de Bocanegra. Horario: de 11.30 a 13.30 h.
- 19 septiembre. Plaza de San Pablo. Horario: de 19.30 a 21.30 h.
- 19 septiembre. Plaza de Fray Alonso de Santo Tomás. Horario: de 19.30 a 22.00 h.
- 26 septiembre. Plaza de la Merced. Horario: de 11.30 a 14.30 h.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, a los Presidentes de la Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de desestimación del recurso de alzada presentado por D. L.A.H.H., en representación de Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L. (INESPRO S.L.), contra acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 18 de mayo de 2021 por el que se le excluye de la licitación del contrato relativo a las Obras de reforma de la piscina cubierta municipal Puerto de la Torre y del servicio de dirección facultativa, mediante lotes, expte. 37/20, en lo que afecta al Lote 3: Dirección de ejecución material.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único: Desestimar el recurso de alzada presentado por D. L.A.H.H., en representación de INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. (INESPRO S.L.), en fecha 14 de julio de 2021, contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2021, por la que se le excluye de la licitación del contrato relativo a las **OBRAS DE REFORMA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL PUERTO DE LA TORRE Y DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, MEDIANTE LOTES, EXPTE. 37/20**, en lo que afecta al **LOTE 3: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL**, por los motivos aducidos en el informe anteriormente transcrito.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Servicios y Navegación de Málaga mediante el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo de un coworking digital en Málaga cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Aprobar el texto del convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga mediante el que se canaliza una subvención a favor de ésta, para el desarrollo de un coworking digital en Málaga cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2º) Aprobar el compromiso de consignar en el Presupuesto General de 2023 la aportación municipal de 50.000 € de la subvención municipal concedida.

3º) Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MÁLAGA, MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN COWORKING DIGITAL EN MÁLAGA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Málaga, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. S.C.L., quien actúa en nombre y representación y como Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MÁLAGA, con C.I.F. núm. Q2973001G y con domicilio en Málaga, calle Cortina del Muelle número 23 y C.P. 29015, (en adelante CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA).

Y de otra, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, como máximo representante del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF: P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

La CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA son conscientes de la actual crisis a nivel global ocasionada por el COVID-19 que afectará a todos los sectores de la economía productiva de la ciudad de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Para intentar minimizar este impacto en nuestro tejido empresarial y aprovechar esta situación en beneficio de las empresas de la región, es de vital importancia abordar en estos momentos un profundo proceso de transformación digital entre las Pymes, micropymes y emprendedores de base tecnológica que los prepare para afrontar un futuro con nuevas reglas de juego.

La Fundación INCYDE tiene en marcha desde mediados de 2019 un programa de Fondos FEDER cuyo objetivo es fomentar la transformación digital en emprendedores Pymes y micropymes a través de la red de Cámaras de Comercio de toda la península.

A tal efecto se ha diseñado, con carácter de urgencia, un programa que impulse y de soporte a las empresas que están sufriendo situaciones difíciles a causa de la crisis del COVID-19 a través de un programa de 24 meses de duración donde se acompañará a empresas y emprendedores a iniciar nuevos proyectos empresariales a través de diferentes programas de mentorización, internacionalización, formación y ayudas directas e indirectas que permitan mejorar su competitividad a través de sus procesos de transformación digital.

El proyecto Coworking Digital Málaga de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA de Contenidos Digitales diseñará una estrategia que garantice la correcta ejecución de todas las actividades durante el desarrollo del proyecto con los fondos dedicados al mismo acorde al tipo de financiación pública en el que queda enmarcado en la categoría de proyectos “no generadores de ingresos”.

Además, servirá de facilitador a las empresas del sector XR, Gaming y Media and Entertainment que quieran abordar su proceso de transformación digital o necesiten una infraestructura tecnológica avanzada y unos servicios de acompañamiento que les hagan ser más competitivos en el nuevo panorama económico tras la crisis y situación de emergencia que estamos atravesando.

Las iniciativas ejecutadas bajo este programa deberán tener como finalidad la creación de unos centros de trabajo compartidos en los que los emprendedores /micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y una serie de servicios avanzados, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA es beneficiaria de una ayuda para la ejecución del proyecto Coworking/Hub Digitales en la ciudad de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga subvencionará parte de la actividad a realizar por la Cámara de Comercio de Málaga, consistente en la ejecución del proyecto Coworking Digital.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Consecuentemente con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención que se registrá por las siguientes,

CLAUSULAS

1. COMPETENCIA

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, la relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye las Leyes 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámara Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Orden de 1 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga tiene designada de entre sus funciones la de colaborar con las administraciones públicas en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

2. OBJETO

El objeto del presente Convenio es instrumentar una subvención para la ejecución, por parte de la Cámara de Comercio, de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial en esta ciudad a través del proyecto Coworking Digital Málaga. Se trata de un proyecto que impulse y de soporte a las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

empresas que están sufriendo situaciones difíciles a causa de la crisis del COVID-19 a través de un programa de 24 meses de duración donde se acompañará a empresas y emprendedores a iniciar nuevos proyectos empresariales a través de diferentes programas de mentorización, internacionalización, formación y ayudas que permitan mejorar su competitividad a través de sus procesos de transformación digital.

Mediante este convenio se canaliza una subvención nominativa directa, para otorgar parte de la ayuda financiera destinada a la ejecución de los programas de apoyo mencionados, fomentándose una actividad de utilidad pública o interés social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención que se articula mediante este convenio tiene carácter singular, suscribiéndose el presente convenio por un motivo de interés público, económico y social consistente en el referido impulso y soporte a las empresas, de conformidad con el artículo 28 de la LGS.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio será el de la ciudad de Málaga.

Por deseo expreso y por causa debidamente justificada podrá ser objeto de modificación, aprobado por acuerdo de órgano competente de las diferentes instituciones.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos que se pretenden con el desarrollo del proyecto son:

Crear una infraestructura con recursos humanos y equipamiento avanzado que permita fomentar el espíritu empresarial, la creación de micropymes y startups así como la salida al mercado de nuevos profesionales. También promover la transformación digital entre las empresas de la región tras la crisis del COVID-19 fomentando los diferentes canales digitales existentes e implementando software avanzado para optimizar su gestión.

En concreto, se pretende aumentar el nivel de competitividad de las empresas de los sectores de la Realidad Extendida, Digital Media y Entretenimiento a través de una metodología específica para estos sectores diseñada para potenciar la preincubación, incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento tecnológico centrada en la viabilidad económica de los modelos de negocio de las empresas incubadas.

El proyecto de Coworking/Hub digitales se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª: Fomento del


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

5. CUARTA. - ACCIONES A DESARROLLAR

Se llevarán a cabo las acciones necesarias por parte de la Cámara de Comercio para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de un Coworking Digital para llevar a cabo las siguientes actividades:

- *Mejora de la competitividad de las empresas de los sectores de Realidad Virtual, Gaming y Media and Entertainment.*
- *Acompañamiento de las empresas en el proceso de internacionalización.*
- *Incorporación de Talento.*
- *Transformación Digital.*
- *Validación de los modelos de negocio.*
- *Networking, acciones destinadas a la mejora del desempeño de las empresas en el entorno competitivo.*

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Cámara de Comercio contribuirá a la ejecución del proyecto de Coworking Digital mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) *Supervisar la ejecución y buen funcionamiento de todas las actividades contempladas en el proyecto Coworking Digital Málaga.*
- b) *Contratación y pago de los recursos materiales y humanos para el desarrollo del Proyecto.*
- c) *Coordinación central de los usuarios y beneficiarios del Proyecto.*
- d) *Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.*

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución del Proyecto de Coworking Digital únicamente otorgando la subvención, si bien dentro de sus actividades cotidianas y en ningún caso como algo especial, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Polo de Contenido Digitales, apoyará y asesorará a La Cámara de Comercio en la captación de empresas beneficiarias del Proyecto y colaborará en la difusión del Proyecto, como socio local y dentro del conocimiento de la realidad económica y social de la ciudad y sus habitantes.

7. FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES

El presupuesto total de las actividades es de 1.000.000 € al que contribuirán ambas partes.

- *La CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA (Fondos FEDER): 800.000,00€ (80,00 %)*
- *El Ayuntamiento de Málaga: 200.000,00€ (20,00 %)*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€), que se aportarán mediante transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de la Cámara de Comercio de Málaga en dos aportaciones:

- *Con cargo a la partida 36 4921 48900 5602 del presupuesto 2021 150.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por la Cámara de Comercio de Málaga después de la firma de este convenio.*
- *El resto, 50.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.48900.5602 del presupuesto del ejercicio de 2023 a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones y de acuerdo a la circular 2/2019 del Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones.*

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio a través de una cuenta justificativa con aportación de informe auditor que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso, formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de la Cámara de Comercio de Málaga y explicación del cálculo de los mismos, y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

La Cámara de Comercio de Málaga aportará el resto del coste del Proyecto de este Convenio (800.000,00 euros) con cargo a la dotación de fondos FEDER.

8. DIFUSIÓN

En la difusión de todas las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del desarrollo del proyecto Coworking Digital de Málaga, y siempre que cuenten con la financiación FEDER, (publicidad, comunicaciones, información etc.), figurará de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes. Asimismo, en todos los documentos que sustenten dicha acción formativa se mencionará la participación del FEDER, cuya normativa será de aplicación durante la ejecución del programa.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.*
- *En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc...) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:*
 - a) *El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea"*
 - b) *La referencia expresa: "Fondo Social Europeo"*
 - c) *La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión".*
- *Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito del programa para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: "Matrícula gratuita. Curso cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente".*

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

9. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que se faciliten mediante el presente documento serán incluidos en ficheros de responsabilidad de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, con domicilio fiscal en Calle Cortina del Muelle, 23, 29015 Málaga.

La finalidad del tratamiento de los datos personales que se pudieran tratar a tenor del presente convenio es:

- Acreditar ante el FEDER la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida.*
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice el FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.*
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Autoridad de Gestión del programa operativo.*
- Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.*
- Observar las normas de subvencionalidad nacionales que establezca La CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como responsable del FEDER en España.*

La base jurídica del tratamiento de datos personales, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo, es el desarrollo de competencias atribuidas por el FEDER así como las demás leyes de la UE para la gestión de FEDER.

En el caso de no facilitar los datos necesarios para las finalidades principales del tratamiento, no será posible gestionar su condición de colaborador de actividades formativas.

Los datos se conservarán hasta la finalización de los Programas FEDER y los plazos establecidos para su justificación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo a los funcionarios públicos en el caso de inspecciones de trabajo o inspecciones fiscales, y a organismos de control de fondos comunitarios, FEDER y entidades colaboradoras de los convenios suscritos por CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, en aras del correcto cumplimiento de sus objetivos como entidad beneficiaria y/o Organismo Intermedio.

Las entidades firmantes aceptan que las imágenes (fotografías y videos) tomadas durante los distintos eventos organizados por CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA y AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas webs, redes sociales, etc.

Las partes tratarán los términos de este acuerdo como confidenciales, así como cualquier otra información o documentación que puedan intercambiarse a resultas del presente Convenio. Cada una de las partes está obligada a proteger la confidencialidad de las otras, de la misma forma en que se proteja la suya propia de similar naturaleza y bajo ninguna circunstancia los niveles de protección de dicha información confidencial se situarán por debajo de los establecidos por la prudencia y la diligencia debida.

En todo caso, la obligación de la confidencialidad permanecerá vigente por un plazo de dos años a contar desde la finalización del presente acuerdo o hasta que la información pase a ser de dominio público desde otras fuentes.

11. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- El incumplimiento total o parcial de las cláusulas u obligaciones del contrato.*
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.*
- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.*
- Por finalización del plazo.*
- La falta de habilitación presupuestaria del Fondo Social Europeo.*
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación, para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- *Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las actividades en curso.

12. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del convenio que será compuesta por los siguientes miembros:

- *El Director de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA o persona en quien delegue.*
- *Don A.Q.E., Coordinador del Polo de Contenidos Digitales en Promálaga.*

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1.- *Aprobar los criterios de selección de los participantes ajustados a los señalados por el FEDER.*
- 2.- *Solventar las dudas que se planteen en aplicación del cumplimiento del Convenio.*
- 3.- *Aprobar el calendario definitivo de las actividades a efectuar durante la vigencia del Convenio.*
- 4.- *Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.*

13. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable, no teniendo por objeto prestaciones propias de los contratos.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación así como de la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga en materia de Ayudas Económicas Familiares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el compromiso de financiación con recursos económicos propios de 120.202€ con cargo a la partida 26.2313.48000 PAM 2011 para la Gestión de Ayudas Económicas Familiares, consignados en el presupuesto vigente 2021.

2.- Aprobar la Cláusula Adicional Segunda de prórroga del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Delegar la firma de la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D. Francisco Pomares Fuertes.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de premios y concursos en régimen de concurrencia competitiva “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria que regula los premios y concursos, en régimen de concurrencia competitiva, “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”.

SEGUNDO: La delegación en la persona del Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda, de la concesión de dichos premios, previos los trámites necesarios según el contenido de la convocatoria.

TERCERO: La publicación de la misma según la legislación vigente.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva

“MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021”

1. FUNDAMENTACIÓN.-

Para la existencia de un verdadero desarrollo económico y social, una sociedad tiene que estar vertebrada, entre otros factores, por una participación de la mujer en todos los ámbitos de la propia sociedad. En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en adelante Área, viene llevando a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde todos los niveles de relación del ser humano, en cumplimiento de los principios de: empoderamiento de la mujer, gobernanza local eficiente y paritaria, respeto a la diversidad y la diferencia, corresponsabilidad social y transversalidad de género.

El marco legislativo y competencial está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

2. OBJETO.-

El objeto de esta convocatoria “MALAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2021” es la regulación de la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones de Málaga capital, que presente candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan y destinadas a premiar acciones, individuales o colectivas, de carácter educativo, sensibilizador y visibilizador, del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

compromiso por la eliminación de las desigualdades históricas, por razón de sexo, que aún persiste.

3. FINALIDAD.-

Estos premios tienen por finalidad reconocer y promover ideas y/o trabajos que sirvan para visibilizar acciones, que contribuyan a combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten; y que su difusión actúe como catalizador de la sensibilización y de la formación de los colectivos a los que se dirige (alumnado malagueño, colectivos, asociaciones y entidades y ciudadanía en general), para seguir avanzado en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres, para toda la ciudadanía.

4. MODALIDADES Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.-

La edición de los premios “Málaga Ciudad igualitaria 2021” se otorgarán a cada una de las siguientes modalidades, y tendrán las características que a continuación se detallan:

- V Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”.

La finalidad de esta convocatoria es doble: reconocer la figura de CARMEN OLMEDO CHECA y fomentar las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades en la ciudadanía malagueña.

Los premios “Carmen Olmedo” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada línea:

LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas dirigidas a la población infantil y juvenil de Málaga, que faciliten el conocimiento de figuras feministas.

LÍNEA 2: Destinada a premiar y seleccionar una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia machista que se puede convertir en la campaña institucional del Ayuntamiento de Málaga para conmemorar el 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias. Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48100 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2021, por importe de 2.000 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

- IX Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.

La finalidad de este concurso es hacer reflexionar al alumnado y sensibilizar a la comunidad educativa de los centros de Educación Primaria y


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Secundaria de Málaga capital, sobre la corresponsabilidad, la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todos los ámbitos, en definitiva intentar fomentar entre el alumnado valores relacionados con la igualdad de género.

Los premios “Cuélate por la Igualdad” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada una de ellas:

LÍNEA 1: relato en forma de cuento, con una extensión máxima de 6 folios, para el alumnado de 5º o 6º de Enseñanza Primaria.

LÍNEA 2: relato en forma de comic, para alumnado de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2021, por importe de 330 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

- II Premio por la Defensa de los Valores Feministas.

La finalidad de la presente convocatoria es reconocer y visibilizar el trabajo de personas físicas, asociaciones o entidades que, por su trayectoria personal o su labor profesional (política, cultural, científica, etc.), hayan destacado en la defensa de los valores feministas y de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Málaga.

Los “Premios por la Defensa de los valores feministas”, se convocan en dos líneas:

LÍNEA 1: para personas físicas, que hayan destacado por sus acciones:

- Acciones profesionales y/o personales en la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*
- Acciones que se reconozcan como baluarte de representación de la mujer en aquellos campos donde no estás suficientemente representadas.*

LÍNEA 2: podrán concurrir entidades jurídicas distinguidas por sus acciones relevantes, trascendentes y/o de amplia repercusión en la sociedad, en temática de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2021, por importe de 800 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Sin perjuicio de los criterios de valoración aplicados específicamente a cada una de las modalidades, regulados en los Anexos I, II y III de las presentes bases, las candidaturas presentadas a los Premios “Málaga Ciudad Igualitaria, 2021” obtendrán un máximo de entre 15 y 20 puntos, según las valoraciones realizadas por el Jurado.

6. COMPOSICIÓN DEL JURADO.-

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- *La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.*
- *Las vocalías serán personal del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Área de Cultura, del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, que tengan relación con la temática.*
- *Igualmente estarán representadas otras entidades como la Universidad de Málaga, La Diputación de Málaga y el colectivo asociativo cuyo objeto social se relacione con el premio que se falla.*

La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.

El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en materia de género acreditada en su currículum profesional.

Las deliberaciones del Jurado son secretas, eligiendo la obra/persona/entidad ganadora en cada categoría procediendo a identificar la candidatura premiada.

Cada candidatura guardará el anonimato en su presentación. Tras la valoración por parte del jurado, se comprobará que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiario/a de cada premio.

El fallo del jurado no creará derecho a favor de las personas y/o entidades premiadas propuestas hasta tanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.

Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del premio al que concurre.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

documentación:

Para todos los premios/concursos:

- *Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad de premio o concurso tiene un modelo propio cuyo enlace figura en los siguientes Anexos:*
 - o *Anexo I: V Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”,*
 - o *Anexo II; IX Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”,*
 - o *Anexo III: II Premio por la Defensa de los Valores Feministas.*

Para la modalidad contenida en el Anexo I deberá aportarse además:

- *Declaración Responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo I.*

Para la modalidad contenida en el Anexo II deberá aportarse además:

- *Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo II.*
- *En caso de que el alumno sea representado por el profesor se deberá incluir la autorización de la representación debidamente cumplimentada y firmada, en formato original.*
- *Documento de autorización para la difusión de imágenes por parte del Área con fines de promoción y educativos, en el que se incluirá lo siguiente: “Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga a hacer público el nombre y apellidos de mi hijo/a, así como su imagen y la obra, en la posible difusión y publicidad (impresa o audiovisual) de estos premios”.*

Para la modalidad contenida en el Anexo III, deberá aportarse además:

- *Memoria explicativa de los méritos que avalan la candidatura, que cumplan los requisitos indicados en el Anexo III.*
- *La persona ganadora de esta modalidad de la convocatoria deberá aportar tras la concesión del premio Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*

La presentación podrá llevarse a cabo de las siguientes formas:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto. Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Concretamente, la presentación consistirá:

a) En formato físico, para aquellas personas físicas que quieran concurrir a algunos de estos premios. Se presentará preferentemente en el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 Módulo 3 segunda planta, 29003 Málaga, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá rellenarse el modelo de solicitud disponible en el enlace que se habilitará, a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria, según las indicaciones establecidas para cada modalidad en los Anexos I, II y III. Junto a dicha solicitud, deberá presentarse, en sobre cerrado, la documentación correspondiente a cada modalidad, según lo indicado anteriormente.

En todo caso, la correcta cumplimentación de los datos contenidos en la solicitud, es requisito esencial a efectos de participación, comunicación y notificación, de forma que, la falta de este requisito supondría la inadmisión de la misma.

b) De forma electrónica, que será obligatoria para todas aquellas entidades que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, y se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en la dirección <https://sede.malaga.eu>. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

Deberá rellenarse el modelo de solicitud disponible en el enlace que se habilitará, a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria, según las indicaciones establecidas para cada modalidad en los Anexos I, II y III. A continuación, deberá incorporarse la obra o candidatura participante mediante archivo adjunto, así como el resto de documentación correspondiente a cada modalidad, en formato PDF y según lo indicado anteriormente.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El plazo de presentación de las candidaturas de las diferentes modalidades, será según lo establecido para cada modalidad en el siguiente cuadro, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (www.bopmalaga.es).

Modalidad	Nombre	Plazo
Anexo I	V Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO",	60 días naturales
Anexo II	IX Concurso sobre igualdad de género "CUELATE POR LA IGUALDAD"	60 días naturales
Anexo III	II Premio por la Defensa de los Valores Feministas	45 días naturales

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios recaerá sobre la Dirección del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, y en su caso, por empleado público que designe el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los premios al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas y/o entidades ganadoras de los premios y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área y en la BNDS (Base Nacional de Datos y


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Subvenciones).

10.- OBRAS NO PREMIADAS.-

La devolución de las obras no premiadas, y del resto de documentación presentada se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, éstos se destruirán.

11.- RESPONSABILIDADES.-

Las personas y/o entidades participantes en estas convocatorias serán las exclusivas responsables con respecto a que no existan derechos de terceras personas sobre las obras que presenten a concurso, así como al efecto de solicitar el debido consentimiento a estos terceros.

Por tanto serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como al Área de cualquier tipo de responsabilidad.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Anexo I

V Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO"

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS

1.- Las obras y/o iniciativas presentadas, para ambas líneas, serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en éste u otros concursos y escritas en castellano.

2.- Características específicas de las obras por cada línea:

Características específicas de la LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas que faciliten el conocimiento de figuras feministas a la población infantil y juvenil de Málaga. Dotada con un premio de 1000€.

- o Las propuestas presentadas en esta línea, pueden consistir en cualquier iniciativa, tales como comics, exposiciones fotográficas, cuentos, actividades grupales, etc.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *No se limita el formato utilizado, siendo necesario que la obra haya sido realizada o se realice en el año de la convocatoria.*
- *Se presentará una memoria de un máximo de cuatro hojas, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto deberá contener:*
 - ✓ *La explicación del trabajo que se presenta lo más elaborado y definido posible, material utilizado, destinatarios, figuras feministas que se destacan, así como cualquier otro dato que se considere de interés y pueda ser objeto de valoración por parte del jurado.*

Características específicas de la LÍNEA 2: *Destinada a premiar y seleccionar una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia machista que se puede convertir en la campaña institucional del Ayuntamiento de Málaga para conmemorar el 25 de noviembre "Día Internacional contra la Violencia de Género". Dotada con 1000€ de premio.*

- *Se presentará una memoria de un máximo de cuatro hojas, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto deberá contener en líneas generales, el eslogan y objetivo de la campaña, población diana destinataria, actividades y estrategias para desarrollarla, debiendo presentarse boceto de cartel, etc.*
- *La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose en exclusividad todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello genere derecho a remuneración alguna a la persona o entidad autora de la misma, pudiendo expresar o aplicar la obra/trabajo/iniciativa/diseño en cualquier medio y soporte, comprendiendo todas las modalidades de explotación sin limitación alguna.*

3.- Las personas o entidades participantes se hacen responsables de la originalidad de los diseños, imágenes e ideas que presenten a concurso, certificando con su participación que los mismos no tienen restricciones en su uso, derechos de autor ajenos a ellas, derechos de imagen, etc.

4.- Las obras e iniciativas serán presentadas sin firmar, identificándose con un lema elegido libremente por el/la participante, escrito en la propia obra.

5.- Las obras se entregarán en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursa, así como el lema escrito.

En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el lema escrito en el dorso, además de las iniciativas y obras, junto con la memoria.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6.- Aquellas obras que se entreguen a través de la plataforma de Tramitación Electrónica del Ayuntamiento de Málaga (TRAMITA), deberán conservar el anonimato en la memoria presentada, siendo este el documento que pasará a ser valorado por el jurado, sin que figure en él ningún dato identificativo del autor/a.

II. PARTICIPACIÓN

Cada persona y/o entidad puede participar en ambas líneas, no obstante, solo se permitirá la participación con una iniciativa u obra por cada línea y persona y/o entidad participante.

Es posible la presentación de una candidatura elaborada por más de una persona, figurando en la SOLICITUD solamente el nombre de una de ellas que será considerada titular de la misma. El resto de Coautores/as, hasta un máximo de 3, indicarán sus datos en el ANEXO DE SOLICITUD, presentado, cada uno de ellos/as este Anexo debidamente cumplimentado.

La misma persona o entidad NO puede ser premiada en ambas líneas; en el caso de que esta situación se produjese el jurado decidirá libremente en que línea es premiada sin que su decisión pueda ser apelable.

Podrán participar en el concurso, en ambas líneas, las personas físicas y jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Málaga o que tengan sede en esta ciudad.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

LÍNEA 1:

- 1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.
- 2) Valoración del contenido en relación al conocimiento de figuras feministas que va a aportar al sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.
- 3) Capacidad didáctica de las herramientas y recursos utilizados en la puesta en marcha de las acciones diseñadas.....HASTA 5 PUNTOS.

LÍNEA 2:

- 1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.
- 2) Mensaje que se transmite en la campaña publicitaria para la erradicación de las violencias machistas:
 - Idoneidad del slogan y la imagen de la propuesta.....HASTA 5 PUNTOS.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Capacidad de implicar a la ciudadanía en prevención de la violencia de género.....HASTA 5 PUNTOS.

IV.- SOLICITUD

La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.

Anexo II

IX Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS

La temática sobre la que versará el contenido de las obras presentadas será LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.

Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Las obras serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en este u otros concursos y escritas en castellano.

2.- Características específicas de las obras por cada modalidad:

LÍNEA 1: relato en forma de cuento en el que participan alumnos de 5º o 6º de Enseñanza Primaria. El relato tendrá una extensión máxima de 6 folios, estando dotado con un premio de una Videoconsola y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.

- Los Cuentos se presentarán en formato de papel DIN A4, escrito a ordenador, el tamaño de la fuente será de 12 puntos, interlineado sencillo y 2cm de margen a derecha e izquierda, por una sola cara y con una extensión máxima de 8 folios. Podrán acompañarse de ilustraciones.

LÍNEA 2: relato en forma de comic en el que participan de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria. El comic tendrá una extensión máxima de 4 folios, estando dotado con un premio de una Tablet y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.

- Las técnicas para la confección del Cómic serán libres. Pueden ser en color o blanco y negro, en formato Din A-4 con una extensión mínima de un folio y un máximo de cuatro (por una sola cara) y portada aparte.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.- Se velará, por parte del profesorado, para evitar la injerencia de adultos en el desarrollo de las obras presentadas, que pueda inducir a una desigualdad de condiciones entre candidaturas.

4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello suponga remuneración alguna a la persona autora del cuento/comic, que se compromete (su padre/madre o tutor/a) a no reivindicar derechos de autor/a en las reproducciones que de su obra pudieran hacerse.

5.- Las obras se entregarán sin firmar en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursa, así como el título de la obra y el nombre del colegio.

En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el título de la obra escrito en el dorso.

II. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este concurso el alumnado, con el consentimiento de sus progenitores o tutores, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren matriculados/as en Centros Educativos del término municipal de Málaga.
- Que durante el curso escolar 2021/2022 estén cursando 5º o 6º de Primaria y/o 1º o 2º de la E.S.O.
- Que cuenten con la colaboración del Centro Educativo al que pertenecen, para participar en el presente concurso, sin perjuicio de la que el Centro ya mantiene con el Ayuntamiento de Málaga para hacer efectiva esa participación.

La participación del alumnado se realizará a través de sus respectivos centros escolares.

El centro docente presentará una solicitud donde se detallen los datos de identificación del centro y la relación de títulos de cuentos o cómics presentados al concurso; en esa relación no aparecerá el nombre de la persona autora de la obra.

La televisión municipal, podrá grabar a los/as participantes en la categoría de primaria leyendo los cuentos con los que han participado en el concurso, grabaciones que serán emitidas en un programa de esta televisión, aún por determinar.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Para la elección de las obras ganadoras el Jurado valorará el enfoque empleado y el mensaje que las obras presentadas transmitan en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.

También será objeto de valoración la originalidad de las obras, grado de construcción de la historia, redacción, la ejecución del dibujo en el caso de los cómics, así como aquellos otros elementos que en el momento de valoración el Jurado considere interesantes.

Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

LÍNEA 1 (cuento):

- 1) *El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 2) *Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 3) *Valoración de las fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los instrumentos literarios utilizados, que dan riqueza a la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*

LÍNEA 2 (comic):

- 1) *El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 2) *Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 3) *Valoración de fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los recursos literarios, etc. utilizados que dan riqueza a la obra....HASTA 5 PUNTOS.*
- 4) *Calidad del dibujo, teniendo en cuenta su diseño y las ilustraciones que lo componenHASTA 5 PUNTOS.*

IV.- SOLICITUD

La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.

Anexo III

II Premio por la Defensa de los Valores Feministas.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

A este premio podrán concurrir tanto personas físicas como entidades sin ánimo de lucro o centros escolares, afincados en la ciudad de Málaga, cuyas candidaturas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí misma.

Para la concurrencia, se presentará una memoria explicativa de los méritos que avalan a la persona o entidad propuesta al Premio, que ocupe un máximo de 20 folios a doble espacio y en DIN A-4, en la que se indique:

- *Trayectoria personal o social.*
- *Implicación en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.*
- *Enumeración de acciones relevantes.*

LÍNEA 1: modalidad individual; dirigido a personas físicas.

LÍNEA 2: modalidad colectiva, dirigido a personas jurídicas, entidades y organizaciones sociales.

II. PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a este premio personas físicas y/o entidades jurídicas y no jurídicas que propongan a personas y/o entidades jurídicas o no jurídicas, que a lo largo de su trayectoria profesional o personal hayan realizado actuaciones relevantes en pro del avance y la consecución real de la Igualdad de Género en Málaga.

Se concederá un único premio por cada línea, que consistirá en la entrega de una estatuilla artística que simboliza la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres y donde se rotulará la leyenda:

II PREMIO "POR LA DEFENSA DE LOS VALORES FEMINISTAS".

No podrá obtener la condición de beneficiario/a personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para valorar las candidaturas presentadas en ambas líneas, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) *La trascendencia de las acciones realizadas y en qué aspectos han sido sobresalientes para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.....HASTA 5 PUNTOS.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2) *Su relevancia, sin son acciones innovadoras u originales en sus planteamientos.....HASTA 5 PUNTOS.*

3) *Su proyección o influencia a la población en general o algún sector o colectivo concreto.....HASTA 5 PUNTOS.*

Las acciones o trayectorias aportadas podrán corresponder a distintos ámbitos de actuación: de la cultura, de la educación, del arte, del deporte, de las ciencias, de la medicina, etc.

A propuesta del jurado, podrán declararse desiertos estos premios en cualquiera de las dos modalidades.

IV. ENTREGA DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Málaga hará entrega de estos premios en el transcurso de un acto público, preferentemente durante los actos conmemorativos entorno al día 25 de noviembre. La distinción consistirá en:

- Una estatuilla en cuya base aparecerá el lema del premio y su edición

II PREMIO “POR LA DEFENSA DE LOS VALORES FEMINISTAS”, 2021.

- Un diploma acreditativo, en el que se hará mención a los méritos que motivan el otorgamiento.

V.- SOLICITUD

La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la empresa Mahou S.A. y el Ayuntamiento de Málaga para el patrocinio de la Feria de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: *Aprobación de la adenda al Patrocinio de la Feria de Málaga.”*

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MAHOU S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA

En Málaga, a de agosto de 2021

El presente documento se constituye como adenda al Convenio de colaboración entre la empresa MAHOU S.A. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria de Málaga, formando junto con éste, desde la firma del presente


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

documento, un único convenio, dado el carácter esencial de parte integrante e inseparable del mismo con el que las partes lo suscriben.

REUNIDOS

De una parte D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N^o P 2906700 F y domicilio en Avenida de Cervantes n^o 4 Málaga, (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga).

*Y de otra D^a A.A.P. y D. A.M.N., mayores de edad, con domicilio a estos efectos en... y en... y provistos respectivamente de DNI n^o **.18.63* y n^o **.28.87*, actuando ambos en nombre y presentación legal de la compañía MAHOU S.A. CIF-A28078202 (en adelante, MAHOU-SAN MIGUEL).*

Ambas denominadas conjuntamente “Las Partes”, en la calidad en que intervienen y aseguran tener plena capacidad jurídica necesaria para obligarse en los términos de la presente Adenda y, en su virtud,

EXPONEN

- 1. Que el 16 de mayo de 2019 fue suscrito entre EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MAHOU un Convenio de colaboración para la realización de la Feria de Málaga en sus ediciones 2019, 2020, 2021 y 2022.*
- 2. Que las partes se muestran interesadas en modificar determinadas cláusulas del Convenio de Colaboración.*
- 3. Que en virtud de lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción de la presente ADENDA en base a los siguientes:*

ACUERDOS

Primero.- *Mediante la firma del presente documento, las partes acuerdan modificar la redacción del Acuerdo tercero del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 16 de mayo de 2019, que en adelante contará con el siguiente tenor:*

“Tercero.- *La colaboración económica para el patrocinio de la Feria de Málaga será:*

Aportación económica: 80.000,00 €, por años, en su edición de 2019, 2022, 2023 y 2024 destinadas a actividades vinculadas a la Feria de Málaga.

Aportación en especie: Confección y mantenimiento de los toldos de C/ Larios y Plaza de la Constitución, en su edición 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

210.510,00 € IVA no incluido, con el siguiente desglose, según proyecto técnico ofertado al patrocinio.

Ejercicio	CONCEPTO	Base Imponible
2019	Producción, montaje, y mantenimiento de toldos	93.510,00
2020	Aportación en especie, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de toldos	39.000,00
2021	Aportación en especie, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de toldos	39.000,00
2022	Aportación en especie, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de toldos	39.000,00
		210.510,00

La marca patrocinadora de los toldos deberá cumplir lo dispuesto en:

- Directiva 2006/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (LGP).
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (LCD).
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA).

Si a lo largo de la vigencia del convenio la marca patrocinadora se viera implicada en una causa judicial por publicidad ilícita, todas las obligaciones a que esta causa diera lugar serán a costa del patrocinador, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad, y resarciendo al Ayuntamiento de todos los perjuicios que le hubiese ocasionado.

Todos los materiales suministrados por el patrocinador pasarán a propiedad municipal al finalizar el patrocinio.

El mantenimiento de las características de los materiales, y su conservación a lo largo del patrocinio será responsabilidad del patrocinador, por lo que deberá tener en cuenta las actuaciones correctivas necesarias en caso de cualquier incidencia, rotura o mal aspecto de los materiales, debiendo sustituirlo aunque el material esté ya montado.

Serán por cuenta del patrocinador toda la mano de obra, útiles, herramientas y accesorios de transporte y elevación que se precisen para la correcta realización de los trabajos, así como la tramitación y obtención de los preceptivos permisos, licencias, y cuantos otros requisitos legales le fuesen exigibles a lo largo de toda la vigencia del convenio. El Patrocinador será responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasionen a terceros, debiendo a tales efectos, suscribir póliza/s de seguros que amparen de forma amplia los riesgos derivados de la actividad, así como un seguro de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

responsabilidad civil ante los riesgos y daños que pudieran ocasionarse a terceros durante el periodo mínimo de 4 meses (Junio a Septiembre) en el que los toldos estarán instalados en calle Marqués de Larios y Plaza de la Constitución para las ediciones 2019, 2021 y 2022. Respecto a la edición 2020 los toldos estarán instalados en el periodo estival (julio, agosto y septiembre).

Todo el material, una vez desmontado cada año, será guardado por el patrocinador en sus almacenes, responsabilizándose de su custodia. La desaparición de cualquier elemento será responsabilidad del patrocinador, debiendo reponer los elementos que faltasen. Cuando se produzca el último desmontaje todos los elementos deberán ser trasladados a los almacenes municipales.

MAHOU SAN MIGUEL se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso de los citados importes antes del día 14 de agosto de cada anualidad.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido”.

“Cuarto.- *El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.”*

Segundo.- *Ratificación.*

Las partes acuerdan expresamente que la firma de la presente Adenda no conlleva novación o modificación en ninguno de sus términos del Convenio de Colaboración del que forma parte, más allá de los términos contenidos en el presente documento, considerándose ambos como único contrato. En razón de lo anterior, las partes ratifican, en todas sus cláusulas y extensión, el Convenio de Colaboración suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MAHOU S.A.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.”